



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0246-2024/MDV-ALC y el Informe N° 2836-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique el plazo de encargatura de las funciones del Subgerente de Planificación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el numeral 73.3 del artículo 73 de la ley antes referida;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0246-2024/MDV-ALC, se resolvió, entre otros, encargar a partir del 04 de noviembre de 2024 las funciones del Subgerente de Planificación e Inversiones al Economista Juan Carlos Urrutia Bello, Gerente de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular;

Que, mediante del Informe N° 2836-2024/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos pone a conocimiento de la Secretaría General el documento denominado Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-001-00067875-24, expedido por el centro de salud H.N. Edgardo Rebagliati Martins a favor de la Srta. Cinthia Fabiola Amaro Berrios, actual Subgerente de Planificación e Inversiones, precisando, que está hospitalizada desde el 04 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2024; asimismo, sugiere, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la unidad orgánica mencionada, se efectúen las acciones pertinentes, considerando el cese del descanso médico de la referida funcionaria para su reincorporación al cargo de Subgerente de Planificación e Inversiones;

Que, en virtud al documento señalado en el párrafo precedente y lo resuelto por la Resolución de Alcaldía N° 0246-2024/MDV-ALC, es menester proceder con la modificación del auto autoritativo que encargó las funciones del Subgerente de Planificación e Inversiones, en el extremo de establecer la fecha de reincorporación de la funcionaria aludida al ejercicio pleno de sus funciones, a fin de, procurar el óptimo rendimiento y operatividad de la gerencia antes mencionada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2024/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0246-2024/MDV-ALC, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, las funciones del SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES al Economista JUAN CARLOS URRUTIA BELLO, Gerente de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 04 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución”.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO YASQUEZ OSORIO
ALCALDE